

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez la demanda **Ordinaria Laboral No. 2023 - 00145**, de Orlando Figueroa Acosta contra Ecopetrol S.A., informando que, por auto del 11 de agosto de 2023, se dispuso, inadmitir la demanda. Que el término para subsanar demanda corrió entre el 15 y el 22 de agosto de 2023 (días inhábiles 19 a 21 de agosto). Que, la parte actora no presentó subsanación. Sírvase proveer.

Así mismo se informa que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, previos los siguientes antecedentes,

Por auto del pasado 11 de agosto de 2023, notificado mediante inserción en Estado electrónico No. 133 del 14/08/2023, se inadmitió la demanda ordinaria laboral, radicada en este juzgado bajo el N° **2023 - 00145**, señalando los defectos a corregir.

No obstante, lo anterior, transcurrido el término legal, la parte demandante no allegó escrito alguno de subsanación.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por el señor Orlando Figueroa Acosta identificado con la CC. No.5.707.440 contra Ecopetrol S.A., identificada con NIT. 899.999.068-1 y, devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 016 de fecha 01/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA